



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°00132-2019-A/MPMN

Moquegua, 11 MAR. 2019

### VISTOS:

El Informe Legal N° 0111-2019-GAJ/MPMN de fecha 08 de marzo de 2019, Proveído N° 850-2019-GPP/GN/MPMN del 07 de marzo de 2019, el Informe N°144-2019-SPH-GPP/GM/MPMN de fecha 07 de marzo de 2019 sobre la aprobación de la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el Año Fiscal 2019; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0395-2018-A/MPMN, de fecha 28 de diciembre del 2018, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, para el Año Fiscal 2019;

Que, el Decreto de Urgencia N° 006-2018 Anexo 2B Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional 2018 para el financiamiento del Proyecto de Inversión Pública: 2084459 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA;

Que, la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, en su Capítulo IV, Subcapítulo IV Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y **50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440** Incorporación de mayores ingresos 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: **3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal.** Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, en concordancia con el numeral 42.1 de TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: Las Incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el Informe N° 144-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de Marzo del 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, determina la suma correspondiente del Crédito Suplementario el mismo que deberá ser incorporado en el Presupuesto Institucional del ejercicio 2019, y para ello se hace alcance del desagregado, que se encuentra detallado en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0184 que forman parte del informe;

Que, con Informe Legal N° 0111-2019-GAJ/MPMN, de fecha 08 de marzo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal procedente APROBAR, la incorporación de Crédito Suplementario por Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año fiscal 2019, por la suma de S/. 4, 516,184.00 Soles;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1935

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Decreto Legislativo N° 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01 y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, del Departamento de Moquegua para el año Fiscal 2019, hasta por la suma de **\$/ 4, 516,184.00** Soles (Cuatro Millones Quinientos Dieciséis Mil Ciento Ochenta y Cuatro y Cuatro/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
RUBRO  
1  
1.9  
1.9.1.1.1

: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO  
: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO  
: INGRESOS PRESUPUESTALES  
: SALDOS DE BALANCE  
: SALDOS DE BALANCE

**EN SOLES**

4,516,184

4,516,184

**TOTAL INGRESOS**

**4,516,184**

**EGRESOS**

SECCIÓN SEGUNDA  
PLIEGO  
**CATEGORÍA  
PRESUPUESTARIA**

: INSTANCIA DESCENTRALIZADA  
: 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO -  
MOQUEGUA [301481]  
**: 1 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A  
RESULTADOS.**

**EN SOLES**

PROGRAMA 0036. GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS  
: 2084459 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN  
DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE  
MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA  
: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO  
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO  
6 GASTO DE CAPITAL  
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

4,516,184

4,516,184

4,516,184

**TOTAL PLIEGO**

**4,516,184**

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" N° 0184 de Tipo 002 "Crédito Suplementario", que forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE